Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por ALCOS PACHECO Ronald Isidro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2024 13:24:38

CUT: 166130-2024

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0065-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TI

Macusani, 28 de agosto de 2024

**VISTO:**

El expediente administrativo, ingresado con C.U.T. N° 166130-2024, presentado por la señora Florentina Laurente Roque, identificado con DNI: 24991270, sobre Autorización de ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, para uso productivo con fines Acuícola; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueban disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); y en el numeral 4.1 del artículo 4., establece, que la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para los usos acuícolas de las categorías productivas AREL y AMYPE, es un procedimiento gratuito, sujeto a silencio administrativo positivo, que es conocido y resuelto por la Administración Local de Agua – ALA;

Que, en este contexto, el administrado mediante el formato N° 01, en fecha 08.07.2024, solicita la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para uso productivo con fines acuícola, adjuntando Oficio N° 0544-2024-GOREMAD/GRDE-DIREPRO, la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Madre de Dios, remite a la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, el Formulario VUA-014, sobre Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico y Licencia de uso de agua superficial con obras para fines acuícolas, documento nacional de identidad – DNI de Florentina Laurente Roque, identificado con DNI: 24991270, copia del contrato de contrato privado de compra y venta de una fracción de terreno agrícola del juzgado de paz inambari-mazuko, y copia de la Resolución Administrativa N° 0049-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TI sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial para uso productivo con fines acuícola, los mismos se encuentran conforme a los requisitos exigidos mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA; y en razón de obrar en el expediente administrativo copias simples de los anexos, es de aplicación el Principio de Presunción de Veracidad, contenido en el artículo IV, numeral 1.7º del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Firmado digitalmente por QUISPE APAZA Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 28/08/2024 13:16:17

Que, evaluado el expediente administrativo por personal profesional de la Administración Local de Agua Inambari -Tambopata, emite el Informe Técnico N° 0067-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.IT/MQA, que recomienda que técnicamente es procedente autorizar, a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E777BDD4

la señora Florentina Laurente Roque, identificado con DNI N°24991270, por un plazo de dos (02) mes, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines Acuícola, en la Categoría de Acuicultura de Recursos limitados – AREL, de conformidad al expediente Administrativo, y considerando que el administrado en la etapa de elaboración del citado informe, regularizó la copia del certificado de vigencia de poder inscrito en registros públicos, acreditando la representatividad de la persona jurídica;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI; y la Resolución Jefatural N° 0338-2024-ANA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – Aprobar**, el plan de Aprovechamiento hídrico para fines acuícolas en la Categoría de Acuicultura de Recursos limitados – AREL, se captará el recurso hídrico de la fuente de agua superficial, a través de un canal de material rustico de dimensiones 0.40mx0.40m a la margen izquierda, para satisfacer una demanda hídrica de 15 300.00 m3, como requerimiento del proyecto el mismo que será almacenado en 01 estanque.

**Artículo Segundo. - Aprobar**, el sistema hidráulico para para fines acuícolas en la Categoría de Acuicultura de Recursos limitados – AREL, donde contempla la construcción de las siguientes obras: 01 Captaciones ubicadas en la fuente de agua superficial denominada Quebrada Buenqueme a través de toma directa, de material rustico de dimensiones 0.40mx0.40m a la margen izquierda, 01 estanque de tierra para la actividad acuícola, con dimensiones aproximado de 70 m x 37 m x 1.8 m, los mismos que han sido ejecutados por las características del suelo, localizado en la coordenada UTM (WGS-84) Zona 19 Sur: 353 757 m-E; 8 558 326 m-N.

**Artículo Tercero. - Autorizar**, a Florentina Laurente Roque, identificado con DNI: 24991270, por un plazo de dos (03) meses, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial con fines Acuícola, Categoría de Acuicultura de Recursos limitados – AREL, ubicado en el Sector Dos de Mayo, distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, de conformidad al expediente administrativo, según el detalle siguiente:

| RAZON SOCIAL | DNI/RUC | UNIDAD OPERATIVA | UBICACIÓN POLÍTICA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Sector | Distrito | Provincia | Departamento |
| FLORENTINA LAURENTE ROQUE | 24991270 | Estanque | Dos de Mayo | Inambari | Tambopata | Madre de Dios |
| | | Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 19 S | | | | |
| | | Este (m) / Norte (m) | | | | |
| | | 353 757 / 8 558 326 | | | | |

| FUENTE D FUENTE DE AGUA E AGUA | | | | USO DE AGUA | | COORDENADAS DE CAPTACION UTM WGS 84 - ZONA 19 S | | COORDENADAS DE DEVOLUCIÓN UTM WGS 84 - ZONA 19 S | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clase | Unidad Hidrográfica | Tipo | Nombre | Clase | Tipo | Este (m) | Norte (m) | Este (m) | Norte (m) |
| Superficial | Cuenca Inambari (46648) | Quebrada | Buenqueme | Superficial | Acuícola | 354 004 | 8 558 356 | 353 823 | 8 558 396 |

| DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE LA ASIGNACIÓN DE AGUA | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Descripción | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Anual ($m^3$) |
| Quebrada Buenqueme | 1 275.0 | 1 275.0 | 1 275.0 | 1 275.0 | 1 275.0 | 1 275.0 | 1 275.0 | 1 275.0 | 1 275.0 | 1 275.0 | 1 275.0 | 1 275.0 | 15 300.0 |

Firmado digitalmente por QUISPE APAZA Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 28/08/2024 13:16:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E777BDD4

Firmado digitalmente por ALCOS PACHECO Ronald Isidro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2024 13:24:38

**Artículo Cuarto. - Precisar**, que la presente autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico no autoriza la utilización del recurso hídrico. Siendo necesario para ello que los beneficiarios tramiten la licencia de uso de agua, cumpliendo los requisitos exigidos conforme a las normas vigentes en materia de Recursos Hídricos.

**Artículo Quinto. - Precisar**, que la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, en el marco de sus funciones y competencias realizará las acciones de supervisión respecto a la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

**Artículo Sexto. - Notificar**, la presente Resolución Administrativa a Florentina Laurente Roque, identificado con DNI: 24991270, con las formalidades de Ley; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**RONALD ISIDRO ALCOS PACHECO**
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TAMBOPATA - INAMBARI

Firmado digitalmente por QUISPE APAZA Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 28/08/2024 13:16:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E777BDD4